



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS

RADICADO No. 70-678-40-89-001-2022-00013-00

DEMANDANTE: YASMIT ADRIANA ORTEGA PALACIOS

DEMANDADO: JUAN CARLOS MENDOZA MENDOZA

Asunto: Auto que fija fecha para llevar a cabo audiencia del art. 392 del C.G.P.

Revisado el plenario, encuentra esta judicatura que se han agotado todos los trámites previos para efectos de celebrar la audiencia de que habla el artículo 392 del CGP, por tanto, se procederá de conformidad.

Previo a lo anterior, se accederá a la solicitud probatoria de la parte demandante, de citar y hacer comparecer al señor Ricardo Andrés Cadrazco Martínez, identificado con cédula de ciudadanía 1.005.525.145, para recibirle declaración testimonial, esto por estar conforme con el artículo 212 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, **SE RESUELVE**

PRIMERO: TÉNGASE como pruebas los documentos aportados por las partes, los cuales se valorarán en la oportunidad procesal correspondiente.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para la celebración de la diligencia consagrada en el artículo 392 del C. G. P., el día treinta y uno (31) de julio del año en curso, a las 9:00 am. La mentada diligencia se estará realizando virtualmente vía Microsoft Teams, por lo que previo a la hora indicada se enviarán las invitaciones a los correos electrónicos aportados por los sujetos procesales.

TERCERO: CÍTESE a las partes y al testigo Ricardo Andrés Cadrazco Martínez, identificado con cédula de ciudadanía 1.005.525.145, advirtiéndole a este último que deberá establecer conexión desde un usuario independiente a las partes procesales.

CUARTO: PREVÉNGASE a las partes que en caso de inasistencia a la presente diligencia se le impondrá una multa de 5 SMLMV de conformidad con el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez